



**COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS
RADIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - LEY 10783**

RESOLUCION 292 /23

Rosario-Santa fe; 07 de diciembre 2023

VISTA:

La necesidad de adecuar los recursos de las entidades a la situación económico-financiera actual.

CONSIDERANDO:

Que los Directorios de ambos Colegios se encuentran facultados por su Ley de creación y por los estatutos, a establecer el monto de la cuota que en concepto de matrícula deben abonar mensualmente sus colegiados.


Que lo propio ocurre con los derechos de inscripción y de reinscripción en la matrícula profesional.

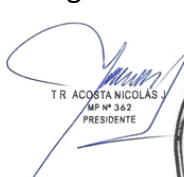
Lo establecido por el Art. 24 inc. h) de los estatutos y por el Art. 13 inc. a) de la Ley 10783.

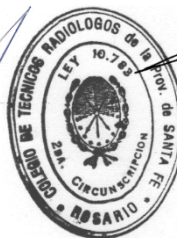
EN CONSECUENCIA: LOS H. DIRECTORIOS DEL COLEGIO DE TÉCNICOS RADIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, 1ª y 2ª CIRCUNSCRIPCION, RESUELVEN:

- 1) Fijar el monto de la cuota mensual en concepto de matrícula profesional en \$ 2000.- (Pesos Dos Mil).
- 2) Fijar el monto de los derechos de inscripción y de reinscripción en la matrícula profesional en la suma de \$ 10000.- (Pesos Diez Mil).
- 3) La presente resolución entrara en vigencia a partir del 01/01/2024.
- 4) Archívese el original de la presente.




LILIANA L. LINARES
PRESIDENTE
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.
MAT. Nº 208/2


TR ACOSTA NICOLÁS
MP Nº 362
PRESIDENTE




EDGAR A. FLORES
SECRETARIO
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.
MAT. Nº 543/2


LIC. DRAGÓN DANIELA
MP Nº 200
SECRETARIA